

Finalmente, la experiencia adquirida en los últimos años aconseja que la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería forme parte del Consejo de Administración de la Empresa.

Por ello, resulta necesario proceder a adaptar la composición de dicho Consejo, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 1994.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 165/1989, de 27 de junio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A., y en el artículo cuarto del Decreto 180/1996, de 7 de mayo, por el que se autoriza la modificación de los estatutos de la referida empresa, alterando la denominación, el objeto social, el sistema de control y la designación de los administradores; a propuesta del Consejo de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

A C U E R D A

Primero. Designar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública «Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.» a las personas titulares de los siguientes cargos o representación:

- Viceconsejería de Agricultura y Pesca y Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- Secretaría General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular.
- Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular.
- Dos miembros designados libremente por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 1994, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. (GETISA).

Sevilla, 30 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Mojama del Sur, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación de Fabricantes de Mojama del Sur, para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Mojama del Sur, como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad

Certificada, con fecha 18 de octubre de 2004, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de Mojama del Sur para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las ATRIAS para la campaña 2003/2004.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones según Anexo adjunto concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002.

Málaga, 27 octubre 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

P R O G R A M A S

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989 (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), por la que se establece un programa de promoción de Lucha Integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).
- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Créditos presupuestarios y aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.00.15.29.772.13.71B.0.2003.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, -Sección Orientación- (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad: Campaña 2003/2004.

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPONA	F29007440	7.243,00
AGROLIMON S.C.A.	F29226298	7.243,00
AGROMALAGA S.C.A.	F29097029	23.231,00
S.C.A. OLEIC. HOJIBLANCA DE MALAGA 2º GRADO	F29249018	7.344,80
SDAD. COOP. AND. VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	5.944,60
S.C.A. AGRARIA MALACA	F29042140	9.407,00
S.C. 2ºGRADO SURAGRO	F29626272	8.541,40
FEDEPROL HOJIBLANCA DE MALAGA	G29248622	8.541,40
C.R.D.O. MALAGA	Q7955051C	5.944,80
C.R.D.O. PASAS DE MALAGA	Q7950010D	7.675,80

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Almería, para la climatización del Consultorio Local de Cuevas de los Medinas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Cuevas de los Medinas, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Almería, para la climatización del Consultorio Local de Cuevas de los Medinas, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gérgal (Almería), para la realización de diversas reparaciones en el Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas reparaciones en el Consultorio Local de Gérgal, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gérgal (Almería), para la realización de diversas reparaciones en el Consultorio Local, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.